



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 7 de Octubre de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 910/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00019428-6/2021, la Resolución de Presidencia N° 1033/17, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Adrián Pascale, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 1033/17 por el término de un año y seis meses.

Que mediante Res. Pres. N° 1033/17 se le concedió al Dr. Pascale licencia extraordinaria por actividad científica o cultural sin goce de haberes, a partir del día 01 de noviembre de 2017 y por el término de 01 año, y a continuación se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes por el término de 3 años, a fin de viajar a España a realizar un Doctorado en Derecho en la Universidad Autónoma de Barcelona.

Que el mencionado Funcionario solicita prórroga de dicha licencia toda vez que continúa realizando la tesis doctoral dado que debido a la situación mundial generada por la pandemia de Covid-19 se vio retrasado el avance y normal desarrollo de la misma.

Que el Dr. Pascale ya ha gozado de cuatro años de licencia a fin de desarrollar la actividad ut supra referida, y los motivos esgrimidos no resultan suficientes para hacer lugar a la solicitud efectuada por lo que corresponde denegar la solicitud de prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Denegar la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, concedida mediante Res. Pres. N° 1033/17, conforme lo establece el art. 68 de la Res. Pres. N°



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

1259/15, al Dr. Adrián Pascale, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23, a partir del día 01 de noviembre de 2021 y por el plazo de un año y seis meses, en atención a lo manifestado ut supra.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Adrián Pascale y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 910/2021**